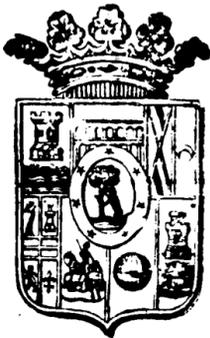


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ATENCIÓN IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DISEÑO A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas.

A los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se reproduce a continuación el siguiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara correspondiente al día 19 del actual, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones que afecten a la provincia de Madrid, en este Gobierno civil, en un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de abril de 1920.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

«Gobierno civil de Guadalajara.—Número 89. Doña Elicia Albarrán y Ordóñez, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 7, acude a este Gobierno de mi cargo en solicitud de autorización para aprovechar, con destino a riego y usos industriales, 3.020 litros de agua por segundo, del río Henares, en término municipal de Moratilla de Henares.

Esta petición se presenta en competencia con la de la Sociedad «García Bernal Hermanos», de aguas del mismo río, en término municipal de Baides.

Solicita también la peticionaria la

imposición legal de acueducto y estribo de presa, así como la declaración de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, si há lugar, y la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

La lista de propietarios a cuyas fincas afectan las obras, se inserta al final.

Declara también la peticionaria que en su día presentará documento en que se acredite la propiedad de los terrenos en que se emplazará la casa de máquinas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas, para lo cual, instancia, proyecto y demás documentos aportados por la peticionaria se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente a Obras públicas de esta provincia.

Las reclamaciones pueden presentarse también en las Alcaldías respectivas, debiendo, en este caso, los Alcaldes, dar cuenta en término de diez días del resultado de la información, certificando de la publicación del anuncio y remitiendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Guadalajara, 16 de abril de 1920.—El Gobernador, Luis Maraver y Serrano.

Nota.—Las aguas se tomarán por medio de la construcción de una presa que se emplazará en término de Moratilla de Henares, 80 metros aguas abajo del eje del puente de Valhondo, con el que cruza este río el ferrocarril de Madrid a Zaragoza en el kilómetro 128'700. Esta presa tendrá una longitud de 24'50 metros y una altura de 2'50 metros sobre el plano superior de cimientos, y su coronación se refiere al plano, superior también, de la imposta de dicho puente. La diferencia

de nivel entre ambos puntos es de 4'50 metros.

El canal se desarrolla por el lado derecho del río Henares, con una longitud de 3.890 metros, de los cuales 2.750 están en túnel, con una pendiente de 0'001 por metro, con secciones apropiadas, según se detallan en los planos correspondientes. La mayor longitud de este canal atraviesa el término municipal de Baides y termina en un depósito regulador emplazado en las inmediaciones del arroyo de «La Canilla». Desde este punto, y por medio de una tubería forzada, se llevan las aguas a la casa de máquinas separada de aquél 350 metros.

Esta casa de máquinas se emplazará inmediata al camino de Baides a Viana de Jadraque. Las aguas se reintegrarán al río, mediante un canal de descarga de 100 metros de longitud.

Guadalajara, 16 de abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Relación que se cita:

D. Alfredo Arderías.

Enrique de la Cierva y Clavé.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

(Núm. 1.064) (A.—353)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en el expediente promovido por doña Juana Toledo y Pascual, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Santiago García Rico, se ha dictado el siguiente

Auto:

Juez interino, D. José María Castelló Madrid.—Madrid, 31 de enero de 1920. Su Señoría por ante mi el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Santiago García Rico, confiriéndose a su esposa doña Juana Toledo Pascual

la administración de los bienes de aquél, así como la de los que la misma haya podido adquirir desde la desaparición de su cónyuge y de los que pudiera obtener; y publíquese esta declaración en los periódicos oficiales a los fines del art. 186 del Código civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fé.—José Castelló.—Ante mí Roque Novella.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Madrid, a 1.º de mayo de 1920.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.
El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.042) (C.—58)

CENTRO

Cancio Alvarez (Agustín), hijo de Agustín y Encarnación, natural de Verín (Orense), de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, núm. 3, 2.º izquierda, procesado por hurto bajo el número 610-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 22 de abril de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(B.—808)

CHAMBERI

Fernández Ornoz (Jesús), natural de Madrid, hijo de Cosme y de Josefa, de veintinueve años, soltero, capintero, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, once, patio, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color del rostro sano, viste traje color café, procesado en causa por robo, número 520-1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas,

para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 28 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
Félix Gil

El Secretario,
Fulgencio Muzas
(B.—782)

Herederero Nieto (Anastasio), de treinta y cinco años de edad, natural de Valladolid, hijo de Andrés y de Cefarina, de estado casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, ciento treinta y cinco, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana oscuro, procesado en causa por lesiones, núm. 751-919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 23 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
Félix Gil

El Secretario,
Fulgencio Muzas
(B.—195).

HOSPICIO

Carrasosa Ruiz-Conde (Manuel), natural de Madrid, hijo de Manuel y Encarnación, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color sano, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 14, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, con el fin de hacer un emplazamiento acordado en dicho sumario.

Madrid, 27 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—791)

Rioz Sanz (Roberto), natural de Arévalo, hijo de María y Zóilo, difuntos, de estado soltero, de profesión dependiente de comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, 37, segundo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 696 de 1919, por

estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 26 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—792)

Arias Villanueva (Arturo), natural de Samos, provincia de Lugo, hijo de José y Balbina, de estado soltero, profesión relojero, de diez y nueve años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color sano, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, núm. 4, portería, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, con el fin de hacer un emplazamiento acordado en el referido sumario.

Madrid, 27 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—790)

Quiñones García (Aurelio), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, profesión industrial, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, 16, principal, procesado por falsedad y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para responder a los cargos que le resultan en la causa referida y ser reducido a prisión.

Madrid, 30 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—796)

Quijano Cruzado (Angel), natural de Madrid, hijo de Hilario y de Antonia, de treinta y cuatro años, casado con María Torralba, cajero de cartón, domiciliado en la calle del Amparo, 36, tercero, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreado y viste traje de americana oscuro, procesado en causa por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—793)

Iturmendi Torres (Carlos), natural de Navalcarnero, hijo de Valentín y de Adela, de veintidós años de edad, soltero, encuadernador, que ha tenido su domicilio en la calle de Mallorca, núm. 2, y es de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano y viste traje claro y abrigo, procesado en causa por tentativa de hurto núm. 134 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 15 de abril de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—794.)

Manzanares Molina (Enrique), natural de Martos (Jaén), hijo de Ramón y Enriqueta, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 14 y 16, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—789.)

Conzalo Collas (María), cuyas demás circunstancias y señas personales no constan, domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, 42, tienda perfumería, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, con el fin de ser reducida a prisión.

Madrid, 20 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—788.)

INCLUSA

Fernández (Emilio) (a) el Borequi, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por robo y reducirle a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y

se ruega a todas las Autoridades que se proceda a la busca y captura de dicho sujeto.

Madrid, 19 de abril de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo
(B.—786)

Alvarez Blanco (Asensio), procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por robo y reducirle a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y podrá pararle el perjuicio que halla lugar, y se ruega a todas las Autoridades se proceda a la busca y captura de dicho sujeto.

Madrid, a 19 de abril de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—787)

Dino Borrega (Manuel), natural de Trujillo (Cáceres), de estado soltero, profesión herrador, de treinta años, hijo de Ramón y de Eugenia, domiciliado últimamente en Casa Blanca, cuarto núm. 55, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se interesa a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 19 de abril de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—785)

Martínez del Pozo (Eulalio), natural de Tiernes de Tajuña (Madrid), de estado casado, profesión carrero, de cuarenta y seis años, hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 20, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se interesa a todos los agentes de la Autoridad, se proceda a la busca y captura de dicho re-matado.

Madrid, 21 de abril de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—784)

Alvarez y López (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de José y de Mónica, domiciliado últimamente en la Costanilla de San Pedro, 5, piso cuarto, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Se-

cretaría del Sr. Angulo, para hacerle saber lo resuelto por la superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 21 de abril de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—783)

Romero de la Fuente (Dolores), hija de Salvador y Dolores, natural de Cádiz, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color sano y viste pobremente, domiciliada últimamente en el paseo de Areneros, 18, piso tercero, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, con el fin de ser reducida a prisión.

Madrid, a 19 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—781)

PALACIO

Samper Domínguez (Soledad), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, delgada, pelo castaño rizado, viste abrigo y traje negros, y zapatillas de paño, domiciliada últimamente en la calle de la Flor Baja, núm. 14, piso 4.º, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 20 de abril de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(B.—780)

Alonso Amo (Prudencio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta seis años de edad, hijo de Félix y Carmen, domiciliado últimamente en la Travesía de la Parada, núm. 8, piso segundo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 19 de abril de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(B.—779)

N. (Julio), de unos treinta y tres años, de estatura regular, más bien grueso, cara redonda y encarnada como de padecer humor herpético, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de Palacio, de esta Corte, para recibirle declaración sin juramento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 17 de abril de 1920.

El Secretario,
Infante.
(B.—797)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de febrero último, aprobado en sesión de 5 del actual.

(Continuación)

Conceder licencias para establecer un taller de broncista e instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de tres caballos, en la calle de Alonso Cano, 13.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de siete caballos, en los talleres de construcciones eléctricas establecidos en la calle de San Bernardo, 116 y Fuencarral, 145 particular.

Mostrarse parte en el procedimiento que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, por haber intentado pasar por el Puente de la Princesa, sin pagar, un carro propiedad de D. José Nicolás Berajas, vecino de Pinto, sin renunciar a la indemnización que en el mismo pueda corresponder al Ayuntamiento, comunicándose a dicho Juzgado que el importe en que se estiman los perjuicios asciende a 43'13 pesetas.

Reconocer como de abono al capital de mercados D. José Martínez Moretín, todo el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo por decreto de la Alcaldía Presidencia, que según informa la Contaduría comprende desde el 17 de febrero al 19 de junio, ambos del año 1916, cuyo importe de 504 16 pesetas, se incluirá en el próximo presupuesto como crédito reconocido.

Aprobar el gasto de 1.000 pesetas, como ampliación del crédito concedido para la impresión de la obra *Urbanización del Extrarradio*, siendo cargo la expresada cantidad a la partida consignada en el cap. VI, art. 1.º, concepto 531 del presupuesto vigente.

Adjudicar a D. Eugenio Lebrero el concurso anunciado para la adquisición de tres farolas necesarias para completar el alumbrado de la plaza de Castelar y su colocación en los sitios designados, en las condiciones determinadas en su proposición.

Autorizar el gasto de 3.581'92 pesetas, para ampliación de las obras de reforma que se están llevando a cabo en la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, cuyo importe será cargo al crédito consignado en el cap. V, artículo 1.º, concepto 406 del presupuesto vigente.

Devolver a los Sres. «Hijos de Carlos Ulzurrun», la fianza de 3.000

pesetas que constituyeron en la Caja general de depósitos a responder de su contrato de suministro de productos químicos desinfectantes con destino al Laboratorio municipal, por haber justificado el cumplimiento de las condiciones de su contrato.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos celebradas, para contratar el suministro de los diferentes artículos que constituyen el racionado para los asilados en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, hasta 31 de diciembre de 1922, como caso comprendido en el quinto del art. 41 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, autorizando para la adquisición directa de los artículos a los precios corrientes del mercado, único modo posible en la actualidad de atender estos servicios, por la anormalidad y fluctuación constante de precios.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle de Ríos Rosas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de la calle de Ríos Rosas.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Santa Engracia, esquina a la de Ríos Rosas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 16 de la calle de Fernando el Católico.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Don Ramón de la Cruz, con vuelta a la plaza de Manuel Becerra.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 8 de la calle de Altamirano, con vuelta a la del Tutor.

Aprobar las relaciones de las fincas de las tres zonas del Ensanche que deben ser baja en el pago del recargo del 4 por 100 extraordinario, por haberlo satisfecho en el período que marca el art. 13 de la vigente ley de Ensanche.

Aprobar el dictamen proponiendo se adopten los siguientes acuerdos para ejecución de obras en el Teatro Español.

I. Que se apruebe el plan de reforma general del Teatro Español, propuesto en la moción del Concejal Delegado Sr. Arribas, en la forma y períodos expuestos en la memoria suscripta por el Arquitecto municipal señor Aranda, a quien se encomendará el desarrollo de los proyectos parciales.

II. Que oportunamente se anuncie la subasta de las obras y se incluyan en los presupuestos respectivos las cantidades correspondientes a cada período, a saber:

Pesetas.

En el presupuesto de 1920-21. 40.000
En el ídem de 1921-22. 320.000
En el ídem de 1922-23. 275.000

III. Que como compensación a los perjuicios que la obligada suspensión de las representaciones acarrearán a los actuales concesionarios, señores Bena-

vente y Calvo, se considere prorrogado por dos años el vigente contrato de arrendamiento del Teatro Español; sobreentendiéndose que no podrán exigir ninguna otra compensación ni indemnización, en el caso de que por huelgas, lock out, u otra causa de fuerza mayor, las obras no se terminaran en los plazos previstos; y que en todo lo demás, el contrato de arriendo subsistirá íntegramente con todos los derechos y obligaciones para ambas partes, incluso la rescisión convenida, en el caso de que los Tribunales de justicia entreguen el Teatro al Sr. Oliver.

IV. Otorgar al Concejal Delegado del Teatro las más amplias facultades para la inspección de los trabajos y para resolver cuantas cuestiones puedan surgir con carácter administrativo o social durante la ejecución de las obras.

V. Otorgar al Arquitecto director de las obras la más completa libertad para interpretar los detalles técnicos de la obra, y resolver los problemas de construcción que puedan presentarse, dada la antigüedad del edificio que se reforma y sus especiales y características condiciones.

Aprobar el dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan:

I. Que se apruebe el reglamento para la guardería del Teatro Español, con arreglo al cual habrán de regirse en lo sucesivo los servicios a que se refiere.

II. Que en el próximo presupuesto se consignen los créditos necesarios para las dos plazas que se crean, de sereno y suplente de sereno, con los jornales respectivos de seis y tres pesetas diarias.

III. Que se proceda inmediatamente a la adquisición del reloj de vigilancia y los seis extintores de incendios marca Kustos; gastos que será cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 124, por 2.225 pesetas.

Aprobar el dictamen proponiendo se adopten los acuerdos siguientes para creación de un Instituto bibliográfico:

I. Que se cree el Instituto bibliográfico municipal, al cual se agregarán, en un mismo local, la Hemeroteca y otros servicios complementarios, como Biblioteca circulante, Biblioteca para niños e Información comercial, bajo la dirección del Sr. Director de Investigaciones históricas, con el personal a sus órdenes y el que sea necesario de las demás dependencias municipales.

II. Que se otorgue un voto de confianza al Excmo. señor alcalde Presidente para que pueda gestionar y proponer la adquisición de la finca número 3 de la plaza de la Villa, previo el informe del Arquitecto municipal correspondiente y con el fin de instalar en ella los referidos servicios.

III. Que en su caso, el pago del edificio se haga en láminas de expropiaciones municipales del Interior; y que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 100.000 pesetas, para las obras de reforma e instalación necesarias y para la adquisición de libros.

Sesión ordinaria del día 20.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en el 14 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, al Jefe facultativo de la Beneficencia don Félix Grau y Agudo de Toro.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 del reglamento de Guardias de Policía urbana, aprobado en 21 de agosto de 1917, la jubilación de tres Inspectores y 61 Guardias que exceden de la edad de sesenta y dos y sesenta años respectivamente, y que por tal circunstancia se encuentran faltos de la agilidad necesaria para desempeñar estos cargos con la actividad que se requiere para ejercerlos, no proponiendo igual medida para otros nueve Guardias que también exceden de la edad, porque no reúnen los suficientes años de servicios para obtener derechos pasivos.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de enero próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el aprovechamiento de las hierbas procedentes de la siega de los jardines públicos, hasta 31 de diciembre de 1922, con el aumento de 55 por 100 en el precio tipo.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar los transportes y suministros de arena para el ramo de vías públicas, hasta 31 de diciembre de 1920 en los precios tipos.

Declarar que la adjudicación definitiva de la subasta para el suministro de sebos, grasas y pinturas, con destino a los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1923, hecha a favor de D. Prudencio Díez del Olmo en 14 de noviembre próximo pasado, se entienda ajustada a las condiciones de su proposición de 30 de octubre del año anterior, y por consiguiente, con la baja del 21 por 100 en los precios tipos de la subasta, en vez del 25 por 100 que por error material se consiguió en el acta notarial.

Conceder licencia para construir un edificio comercial en el solar núm. 6 de la calle Mayor, con accesoria a la del Arenal, núm. 3, y consentir el exceso de altura que resulta por la calle del Arenal, con relación al orden de la misma, teniéndose en cuenta el carácter de monumentalidad que la obra ha de tener y la visualidad desde la Puerta del Sol.

Distribuir la cantidad de 10.000 pesetas, consignadas en presupuesto para

subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el secorro a obreros parados, en la forma propuesta por la Ponencia, o sea proporcionalmente al número de socorros repartidos durante los dos últimos años, por las Sociedades solicitantes.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, como caso comprendido en el quinto del art. 41 de la Instrucción de 24 de enero de 1905; en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas, para contratar el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de Limpiezas, y una vez obtenida, sacar a concurso la cantidad necesaria de los artículos de referencia, por semestres, a partir del mes de abril próximo, hasta que, normalizadas las actuales circunstancias del mercado, pueda ser sacado a subasta el suministro de que se trata.

Aprobar las bases para la reorganización de los servicios de recaudación de los arbitrios sobre las carnes y alcoholes.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto los créditos que a continuación se expresan:

467'50 pesetas por suministro de aparatos ortopédicos a la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

269 pesetas por igual suministro hecho a la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, durante los meses de octubre a diciembre del pasado año.

642 pesetas por los aparatos ortopédicos suministrados a las Casas de Socorro de los distritos de la Inclusa y Latina, en igual período de tiempo.

232 pesetas por igual suministro hecho, durante los meses de julio a diciembre del mismo año, a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

296 pesetas por aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Congreso, durante los meses de noviembre y diciembre últimos, e incluir dicha suma en el próximo presupuesto.

302'50 pesetas por vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio en el año anterior.

Conceder licencia para la instalación de un quiosco, con destino a la venta de periódicos en la glorietta de Ruiz Jiménez, esquina a la calle de Bravo Murillo (lado del distrito de la Universidad)

Conceder licencia para la venta de hierro y metales viejos en la casa número 14 de la calle de la Primavera.

Conceder licencia para establecer la industria de droguería, perfumería y almacén de hierros en la casa núm. 51 de la calle de Goya.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 8 de la calle de Uchilleros.

Conceder licencia para instalar un café de los llamados *tupi*, en el número 38 de la calle del Espíritu Santo.

Conceder licencias para fábrica y fundición de metales y para instalar tres electromotores con fuerza total de

cuarenta caballos, en el núm. 17 de la carretera de Chamartín.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar tres electromotores con fuerza total de tres y medio caballos, en la calle de Zurbano, núm. 68.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en el piso bajo de la casa núm. 10 de la calle de Bárbara de Braganza.

Conceder licencia para instalar un electromotor de ocho caballos de fuerza en el almacén de cereales establecido en la casa núm. 125 de la calle de Toledo.

Conceder renovación de licencia para los diez electromotores instalados en la fábrica de productos químicos e industriales establecida en el Cerro de la Plata.

Personarse como coadyuvante de la Administración en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por varios funcionarios municipales, contra la providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo del Ayuntamiento, declarando firme el nombramiento hecho para el cargo de Administrador segundo de Mataderos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 13 de la calle de la Princesa, con vuelta a la de la Vizcondesa de Jorbalán.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 185 de la calle de Alcalá, Extrarradio.

Conceder licencia para construir cinco viviendas en el interior de la finca núm. 4 provisional del paseo de los Jesuitas, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle particular letra E, número 104, del primer barrio obrero del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en solar núm. 23 de la calle de la Constructora Benéfica, con vuelta a la de Pedro Barrera, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 58 de la calle de Antonio López, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 28 de la calle de Alonso Heredia, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 10 de la calle de Luis Cabrera, Extrarradio.

Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Solana ante el Tribunal provincial, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil referente a la acometida de la alcantarilla general de la casa número 9 de la calle del Conde de Xiquena, dando para ello las órdenes necesarias al Procurador consistorial.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas para la reforma y mejora de los evacuatorios subterráneos de la capita que comprende, en el evacuatorio de la Puerta del Sol más

próximo a la calle del Arenal, su transformación para adaptarle al servicio mixto y, tanto en éste, como en los demás, establecer cierres metálicos, calefacción por gas y ventilación actuada eléctricamente, cuyo importe de 11.960'65 pesetas, será incluido en el presupuesto que se forme para el año 1920-21.

Conceder al contratista de las obras de construcción del edificio municipal del distrito de la Latina, una prórroga de ocho meses para la terminación de las referidas obras, de conformidad con el informe del Arquitecto de la 5.ª Sección, en el que se reconocen como ciertas y justificadas las razones alegadas por el contratista en apoyo de su petición.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la 5.ª sección para el revoco de las fachadas del Colegio municipal de San Ildefonso, cuyo importe de 4.814'77 pesetas será cargo al crédito consignado en el concepto 477 del vigente presupuesto, y, que en mérito a reconocida urgencia de realizar la obra antes que llegue la época de las lluvias, se solicite del Excelentísimo Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, para que pueda ser ejecutada en el tiempo que resta del actual verano.

Proveer la plaza de conserje de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Buenavista, que existe vacante por fallecimiento, en el ordenanza camillero que le corresponde ascender por antigüedad, siempre que con arreglo al reglamento de Casas de Socorro, sea casado o viudo con hija con aptitud para ser enfermera, y proveer la resulta de ordenanza camillero con el mismo sueldo de 2.250 pesetas, por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

(Continuará.)

LEGANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica y pecuaria de esta Villa para el actual año económico de 1920-21, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Leganes, 15 de mayo de 1920.

El Presidente de la Junta pericial,
José M. Durán.

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 73.422, a nombre de doña María del Carmen Arévalo Aristizábal, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de mayo de 1920.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.- 352).